

Comprobante DocumentoSISID
Ministerio de Justicia

ID SISID :	998334
Materia :	RES EX 106 DESIGNA ÓRGANO DE EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES A LA CONVOCATORIA DEL FONDO CONCURSABLE 2024 PARA PROYECTOS DE CULTURA Y SITIOS DE MEMORIA, DE LA UNIDAD PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS.
Folio :	2015.23
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	106
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



MRC/CAC/PZV/PRL

DESIGNA ÓRGANO DE EVALUACIÓN DE LAS
POSTULACIONES A LA CONVOCATORIA DEL
FONDO CONCURSABLE 2024 PARA PROYECTOS
DE CULTURA Y SITIOS DE MEMORIA, DE LA
UNIDAD PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 106 /

SANTIAGO, 02 ABR 2024

VISTOS:

Hoy se resolvió lo que sigue:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.123, que crea la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, que establece pensión de reparación y otros beneficios en favor de personas que señala; en la Ley N°20.885, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente para el año 2024; en el Decreto Supremo N° 23, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombra Subsecretario de Derechos Humanos; y en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 26, de 2024, se aprueba el protocolo del Fondo Concursable para proyectos de Cultura y Sitios de Memoria año 2024, de la Unidad Programa de Derechos Humanos.

2.- Que, por Resolución Exenta N° 27, de 2024, se aprobaron las bases y se convocó la postulación al Fondo Concursable para proyectos de Cultura y Sitios de Memoria del presente año, de la Unidad Programa de Derechos Humanos de esta Subsecretaría.

3.- Que en el punto 3.7 de las bases y en el Título V, letra f, del protocolo mencionados precedentemente, se establece que *“Todos los proyectos admisibles serán evaluados por un Jurado designado por la Subsecretaria/o de Derechos Humanos, mediante Resolución Exenta dictada antes del cierre de la etapa de admisibilidad de los proyectos, el que estará compuesto por:*

- a) *Un ministro de fe, sin derecho a voz ni voto.*
- b) *Un/a funcionario/a y un/a suplente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, nominado/a por la/el Subsecretaria/o de Patrimonio Cultural, con derecho a voz y voto.*

- c) *Una persona titular y un/a suplente nominada por el directorio del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, con derecho a voz y voto.*
- d) *Un/a funcionario/a y un/a suplente del Archivo Nacional, nominado/a por la/el Subsecretaria/o de Patrimonio Cultural, con derecho a voz y voto.*
- e) *Un/a funcionario/a y un/a suplente de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, nominado/a por la/el Ministra/o, con derecho a voz y voto.*
- f) *Un/a funcionario/a y un/a suplente del Consejo de Monumentos Nacionales, nominado/a por la/el Secretaría/o Técnica/o, con derecho a voz y voto.*
- g) *Un/a funcionario/a y un/a suplente del Ministerio de Bienes Nacionales, nominado/a por la/el Ministra/o, con derecho a voz y voto.*
- h) *Una persona invitada por la Subsecretaria/o de Derechos Humanos a participar con derecho a voz y voto.*
- i) *Una persona funcionaria como titular y otra suplente del Área de Memoria Histórica, con derecho a voz.*

Además, la Subsecretaria/o de Derechos Humanos deberá nombrar, dentro de la misma resolución que nombra al Jurado, a un reemplazante, para el caso en que alguno de los Jurados oficiales sea declarado inhábil.

4.- Que, por oficios. a) de 22 de marzo de 2024, número 258, dirigido a la Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; b) número 257, dirigido a la Directora Ejecutiva del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos; c) número 256, dirigido a la Subsecretaria de Patrimonio Cultural; número 259, dirigido a la Ministra de Bienes Nacionales; d) número 255, dirigido a la Directora del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural; y, e) número 264, de fecha 25 de marzo de 2024, dirigido al Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales; se solicitó la participación de dichas entidades en el Órgano de Evaluación de la actual convocatoria del Fondo Concursable.

5.- Que dicha convocatoria fue respondida por: a) Carta número 304, de 28 de marzo de 2024, de la Directora Ejecutiva del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos; b) oficio de 01 de abril de 2024, de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; c) correo electrónico de 02 de abril de 2024, del Ministerio de Bienes Nacionales; d) correo electrónico de 02 de abril de 2024 de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural y correo electrónico de 28 de marzo de 2024 de Servicio Nacional de Patrimonio Cultural; y, e) oficio número 1499 de 28 de marzo de 2024, de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales; todos ellos informando la designación de un/a funcionario/a y un/a suplente para conformar el jurado que evaluará las postulaciones al Fondo Concursable en su versión 2024.

6.- Que, para dar cumplimiento a lo señalado en el punto 3.7 de las bases y en el Título V, letra f, del protocolo, fue designada una funcionaria de la Subsecretaría de Derechos Humanos, vía correo electrónico de 1 de abril de 2024, como ministro de fe sin derecho a voz ni voto; y que, en el mismo sentido, de acuerdo a lo indicado en el considerando número 3 anterior, fue designada por correo electrónico de 1 de abril de 2024, otra funcionaria de la Subsecretaría de Derechos Humanos en calidad de reemplazante, para el caso en que alguno de los Jurados oficiales sea declarado inhábil, o que no cuente con suplente para ejercer su función.

7.- Que, vía correo electrónico de fecha 26 de marzo de 2024, fue invitada a ser parte del Órgano de Evaluación la curadora del Museo Nacional de Bellas Artes, confirmando su disponibilidad para integrar esa instancia por la misma vía, el día 28 de marzo de 2024.

8.- Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Protocolo vigente y en las Bases del Fondo Concursable 2024 para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria, es necesario nominar a los integrantes titulares y suplentes del Órgano de Evaluación.

RESUELVO:

1°.- DESÍGNASE a las siguientes personas como miembros titulares del Órgano de Evaluación del Fondo Concursable 2024 para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria, del Área de Memoria Histórica, de la Unidad Programa de Derechos Humanos:

a) Rodrigo Vega Pérez, jefe Sub-Departamento de Gestión y Puesta en valor del Patrimonio, Departamento de Patrimonio de la Dirección Nacional de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas.

b) María Luisa Ortiz, jefa del Área de Colecciones del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.

c) Francesca Picón Bruno, jefa Departamento de Gestión Patrimonial y Territorio de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

d) Xaviera Salgado Ferrufino, coordinadora de la Unidad de Memoria y Derechos Humanos de la Comisión de Patrimonio Histórico, Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales.

e) Magdalena Claude Camps, Asesora de Género Ministerio de Bienes Nacionales.

f) Paula Honorato Crespo, curadora del Museo Nacional de Bellas Artes.

Todas y todos los anteriores con derecho a voz y voto.

g) Pablo Felipe Rubiño Lazo, Coordinador del Área de Memoria Histórica del Programa de Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, solo con derecho a voz.

2°.- DESÍGNASE a las siguientes personas como miembros suplentes en caso de que, por fuerza mayor -la cual no será necesario acreditar- no pudiesen concurrir los miembros titulares a la sesión del Órgano de evaluación:

a) Kristian Martínez Cortés, funcionario de la Dirección Nacional de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas.

b) Magdalena Garretón Soler, coordinadora general del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.

c) Claudio Montecinos Verdugo, Profesional de Políticas Patrimoniales Departamento de Gestión Patrimonial y Territorio. Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

d) Pamela Urbina Alvial, profesional de la Unidad de Memoria y Derechos Humanos de la Comisión de Patrimonio Histórico, Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales.

e) Constanza Candia Paredes, Jefa de la Unidad de Gestión Territorial y Patrimonio.

Todas y todos los anteriores con derecho a voz y voto, en el ejercicio de la suplencia que corresponda ejercer.

f) Sabina Molina Jorquera, profesional del Área de Memoria Histórica del Programa de Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, solo con derecho a voz.

3°.- **DESÍGNASE** en calidad de reemplazante, para el caso de que alguno de los miembros titulares sea declarado inhábil, o que no cuente con suplente para ejercer su función:

- Carla Moscoso Rojas, jefa División de Promoción, de la Subsecretaría Derechos Humanos.

4°.- **DESÍGNASE** en calidad de ministro de fe, sin derecho a voz o a voto, a:

- Romanet Atenas Pérez, asesora del Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos, quién actuará como ministra de fe, sin derecho a voz ni voto.

5°.- **DECLÁRASE** que el Órgano de Evaluación se mantendrá vigente desde la fecha de la presente resolución, y hasta la fecha de término de la selección de proyectos indicada en las Bases del Fondo Concursable 2024 para proyectos de Cultura y Sitios de Memoria.

6°.- **NOTIFÍQUESE** a las personas indicadas en el presente acto administrativo, en las calidades ya señaladas, a efectos de su debido cumplimiento.

7°.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de la Subsecretaría de Derechos Humanos sobre Transparencia Activa, en el acápite "Actos con efectos sobre Terceros".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



XAVIER ALTAMIRANO MOLINA
SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Lo que transcribo para su conocimiento.
Le saluda atentamente:



JORGE ORTIZ SILVA
JEFE DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretario de Derechos Humanos.
- Departamento de Patrimonio, División de Edificación Pública, Dirección Nacional de Arquitectura y Obras Públicas.
- Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.
- Subsecretaría Patrimonio Cultural.
- Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.
- Ministerio de Bienes Nacionales.
- Unidad de Memoria y Derechos Humanos, área técnica de Patrimonio Histórico, Consejo de Monumentos Nacionales
- Museo Nacional de Bellas Artes.
- División de Administración y Finanzas.
- Unidad Programa de Derechos Humanos.
- Unidad Fiscalía Administrativa de la Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Área de memoria Histórica, UPDH de la Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Osvaldo Torres Gutiérrez, Encargado de Transparencia Activa, osvaldo.torres@minjusticia.cl.
- Sección de Partes, Archivo y Transcripciones.

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL

SISID N° 998334